

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2023

RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214

Señores
CONSORCIO INTERVENTORIA AMV-ANEZGA
Arq. Andrés Martínez Vesga
Representante Legal
Ciudad

Referencia. **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023**. “Mantenimiento a todo costo de las cubiertas de los edificios de apartamentos de viviendas fiscales para el personal de oficiales y suboficiales en bogota y a nivel nacional grupo 2”

Asunto. Solicitud de Prorroga y modificación contrato.

Respetado Arquitecto:

Por medio de la presente solicitamos una prórroga del contrato de obra pública N°173-ICFE-2023, por setenta (70) días a partir del 20 de Diciembre, ya que el contrato estaba estipulado técnicamente para ejecutarse en noventa (90) días y finalizar el 20 de diciembre, pero, el acta de inicio está con fecha del 1 de diciembre de 2023, por lo que quedarían por ejecutarse setenta (70) días calendario del contrato.

Se presenta un balance del contrato con mayores y menores cantidades de obra tanto en el Edificio Guatapurí, como en el Edificio Murillo y unas cantidades adicionales de obra necesarias por cuestiones de seguridad, para mantenimientos presentes y futuros.

Cordialmente,



RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LL.
R/Legal



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

212-ICFE-2023-010

Señores
RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
Ing. RAFAEL ESCOBAR
Representante legal
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2"

Asunto: Respuesta comunicado REFL-CIAM-008-2023.

Respetado ingeniero:

En atención a la solicitud de modificación contractual realizada por el contratista de obra mediante comunicado RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 de fecha 14 de diciembre de 2023 (Anexo 01), y a las obligaciones adquiridas contractualmente; específicamente a las relacionadas con el seguimiento y control de la obra de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, así como de informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, esta interventoría se permite exponer lo siguiente:

SOLICITUD DE PRÓRROGA:

En este caso, considerando que la solicitud de prórroga fue extendida argumentando que se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: *[...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]*, y teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre las cantidades contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, la propuesta para la prórroga al contrato de obra por setenta días calendario se conceptúa como viable por parte de esta interventoría.



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Por otro lado, en cuanto a la programación de obra presentada, no se tienen observaciones, pues en estas se contempla la ejecución de actividades en un plazo total de 90 días calendario, con fecha de finalización de actividades el día 20 de febrero del 2024, por lo que se da aprobación a la misma.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA:

De igual forma, como se ha mencionado anteriormente la solicitud de modificación al presupuesto del contrato de obra debe estar soportada con los siguientes documentos:

Ítems No Previstos. Para la aprobación de los APU de los ítems no Previstos propuestos por el contratista de obra, se realizó el análisis comparativo de los precios a través de cotizaciones presentadas y se seleccionaron los precios más bajos de acuerdo al estudio de mercado realizado para cada uno de ellos, así como los rendimientos de materiales e insumos. En consecuencia, esta interventoría da su visto bueno y viabilidad a la inclusión de los ítems no previstos en materia de estudio

Memorias de cantidades. Se anexaron las memorias correspondientes a los ítems que sufrieron alguna modificación así como las memorias de cantidades para los ítems no previstos. En este caso, presentaron la memorias para los ítems NP 01, NP 02, NP 03 NP 04 Y NP 05, así como las que soportan los ítems contractuales que sufren modificación según el balance presentado, como lo son ítems 6.02 *Pañete para fachadas*, 7.02 *suministro e instalación de caballete*, 10.2 *mantenimiento de ventanería*, para el presupuesto del edificio Guatapurí y los ítems 1.01 *Cerramiento perimetral provisional*, 1.10 *desmonte marco escotilla metálica*, 9.01 *suministro e instalación de tapa o escotilla para salida a cubierta* para el presupuesto correspondiente al edificio Murillo en Santa Marta.

Balance de mayores y menores cantidades. La interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, toda vez que valor excedente que resulta de las menores cantidades es el que permite que haya recursos en el presupuesto para las mayores cantidades e ítems adicionales; lo que permite balancear el contrato de obra, sin que se presente la necesidad de aumentar el valor del presupuesto del proyecto, ni afectación al alcance actual del proyecto.

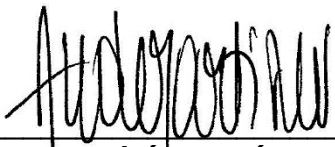
Anexo técnico. En consecuencia al ajuste en el balance presupuestal debido a las mayores y menores cantidades, se actualiza el anexo técnico correspondiente al presupuesto del proyecto.



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

En consideración a lo anterior y una vez analizada por parte de la interventoría la información suministrada por parte del contratista de obra; la propuesta para la prórroga al contrato de obra por setenta días calendario se conceptúa como viable y se considera necesario la incorporación de los ítems no previstos NP con la finalidad de darle cumplimiento al alcance del proyecto, el ajuste al balance de mayores y menores cantidades y la actualización del anexo técnico del presupuesto del proyecto.

Atentamente,


Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Anexo 1. comunicado RFELL-CIAMV-008-2023



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

212-ICFE-2023-011

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Coronel. Ernesto Mejía Araque
Director Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2" y CONTRATO DE INTERVENTORIA N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL"

Asunto: Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.).

Respetado Arquitecto:

En atención a la solicitud de modificación contractual realizada por el contratista de obra mediante comunicado RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 de fecha 14 de diciembre de 2023 (Anexo 01), y a las obligaciones adquiridas contractualmente; específicamente a las relacionadas con el seguimiento y control de la obra de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, así como de informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, esta interventoría presenta a la supervisión del contrato, la propuesta para la prórroga al contrato de obra por setenta días calendario, la cual se conceptúa como viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **CAUSAS DE FUERZA MAYOR, HECHO DE UN TERCERO Y/O CASO FORTUITO:**

Se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: [...] *El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]*.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

- INCLUSION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS:

Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre las cantidades contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, tal como se detallará en el contenido del presente documento, quedado evidenciado en la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra, los cuales han surgido debido a esta causa.

Así mismo, vemos necesario que se modifique de la misma manera el plazo de vigencia del contrato de Interventoría **N°212-ICFE-2023 GRUPO 2**, sin que esto genere costos adicionales hacia el contratante en correspondencia a lo estipulado en el contrato.

Por otro lado, en cumplimiento a las obligaciones las relacionadas en el seguimiento y control a la programación de obra y modificación de cantidades contractuales, descritas en el contrato, esta interventoría presenta a la supervisión del contrato, la propuesta a la modificación del contrato de obra, la cual se conceptúa como viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES (Anexo 02).

En los capítulos PRELIMINARES E IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTA para el presupuesto del edificio Murillo y el capítulo CARPINTERIA METÁLICA para el presupuesto del edificio Guatapurí, no se ejecutarán la totalidad de las cantidades relacionadas contractualmente en presupuesto de obra, y por lo tanto, se consideran menores cantidades que se reflejan en el balance de obra mencionado.

En los capítulos CARPINTERIA METÁLICA para el presupuesto del edificio Murillo y en los capítulos MORTEROS, PAÑETES Y RESANES e IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTA, se ejecutarán más de la totalidad de las cantidades relacionadas contractualmente en presupuesto de obra, por lo tanto, se consideran mayores cantidades.

El valor excedente que resulta de las menores cantidades es el que permite que haya recursos en el presupuesto para las mayores cantidades e ítems adicionales; lo que permite balancear el contrato de obra, sin que se presente la necesidad de aumentar el valor del presupuesto del proyecto, ni afectación al alcance actual del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a la solicitud hecha por parte del contratista, mediante oficio RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 de fecha 14 de diciembre de 2023 (Anexo 01), esta interventoría presenta a la Entidad el Balance de Mayores y menores cantidades debidamente revisado y aprobado por parte de la interventoría, con los respectivos anexos, que se relacionan a continuación: Balance de mayores y menores cantidades (Anexo 02), Análisis de precios Unitarios de los Ítems No Previstos (APUs. N.P.) incluyendo memorias de cantidades, cotizaciones y especificaciones técnicas (Anexo 03). Anexo técnico (Anexo 04).



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

Por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias y adicionales contempladas en el contrato de obra.

B) ÍTEMS NP, MEMORIAS DE CANTIDADES de NP, COTIZACIONES CONTRATISTA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 03).

Una vez analizada por la interventoría la información suministrada por parte del contratista de obra, se considera necesario la incorporación de los ítems no previstos NP con la finalidad de darle cumplimiento al alcance del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- **CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS:** En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos como solución; como es el caso del NP-01 ESCALERA EN TUBERIA GALVANIZADA PARA LOS TANQUES DEL EDIFICIO MURILLO y NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ, las cuales facilitarán el acceso en las cubiertas de ambos edificios, facilitando su mantenimiento periódico.
- **DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y REALIDAD DEL PROYECTO:** Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1 PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.

Por otra parte, para la aprobación de los APU de los NP propuestos por el contratista de obra, se realiza el análisis comparativo de los precios a través de cotizaciones y se seleccionan los precios más bajos de acuerdo al estudio de mercado realizado para cada uno de ellos. En consecuencia, esta interventoría da su visto bueno y viabilidad a la inclusión de los ítems no previstos en materia de estudio, para consideración de la Entidad.



CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA

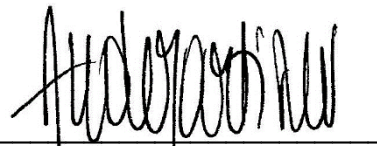
En consecuencia a las solicitudes extendidas por parte del contratista de obra, se aprueba la **REPROGRACIÓN DE OBRA No.1** presentada, la cual arroja como fecha de finalización del proyecto el día 20 de febrero de 2024 y se anexa al presente comunicado (Anexo 5).

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la solicitud de modificación del contrato, presentada por el contratista de obra, esta interventoría conceptúa como viable dicha solicitud mediante comunicado **212-ICFE-2023-010** (Anexo 6), toda vez que se busca con ello, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente y dar cumplimiento al objeto contractual, en resumen, se considera oportuno y conveniente, realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, que cita: “[...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]” debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales.

Así mismo, por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias contempladas en el contrato de obra.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se le solicita respetuosamente a la Entidad Contratante considerar la solicitud de prórroga a los contratos de **obra pública No.173-ICFE-2023** y contrato de interventoría **Nº212-ICFE-2023 GRUPO 2** por setenta (70) días calendario y la modificación al **contrato de obra pública No.173-ICFE-2023** para la inclusión de los ítems no revistos y el ajuste en el balance presupuestal, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto ya mencionadas.

Atentamente,



Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

- Anexo 1. Comunicado REFL-CIAM-008-2023.
- Anexo 2. Balance de mayores y menores cantidades.
- Anexo 3. APU's NP con soportes.
- Anexo 4. Anexo técnico
- Anexo 5. Reprogramación de obra No.1.
- Anexo 6. Comunicado 212-ICFE-2023-010.

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI 122.1

Bogotá D.C., 19-12-2023



Al contestar cite Radicado E-2023-06077 Id: 89975
Folios: 5 Fecha: 2023-12-19 11:41:41
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

Señor:

ARQ. ANDRÉS MARTÍNEZ V

Representante Legal CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA

Calle 120A# 7-36 OF 802

Teléfono: 2456144

Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 *Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.).*

Cordial saludo, con la finalidad de dar respuesta al comunicado citado en el asunto la entidad se permite manifestar respecto la solicitud las siguientes consideraciones:

Con referencia al contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO – CUNDINAMARCA”. Suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA. y de acuerdo a lo expuesto por la interventoría y el desarrollo contractual del contrato de obra N°173-ICFE-2023 del cual la firma interventora ejerce sus funciones de supervisión se considera viable según lo solicitado lo siguiente:

1. Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de obra 173-ICFE-2023.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR, HECHO DE UN TERCERO Y/O CASO FORTUITO: Se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: [...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]. “[...] debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales [...]”

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

2. Con relación a la inclusión de actividades no previstas

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CERT45418 SC-CER868439

				realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURÍ				
Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapuri, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO IPINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	

3. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

4. Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de interventoría N°212-ICFE-2023.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CERT45418 SC-CER668439

Teniendo que se deberá contar con un mayor tiempo de ejecución para la culminación del objeto contractual del contrato de obra se requiere tener en cuenta los siguientes factores.

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
Ampliación del plazo contractual de obra.	70	Se requiere de la ampliación del plazo contractual del contrato de supervisión de obra N° 2012-ICFE-2023 el cual presento inconvenientes en el inicio de las actividades de obra asociado a la negativa tardía en la continuación de los servicios enmarcados en el convenio marco suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

Aunado a lo anterior soporte de aprobación de prórroga comunicado 212-ICFE-2023-010 en el que la interventoría considera viable la programación presentada por el contratista de obra de conformidad con los tiempos de ejecución, rendimientos y recursos consignados allí.

La actual ejecución y el tiempo necesario planteado por el contratista de obra para la culminación del proyecto y llevar a cabo en su totalidad el objeto contractual se requiere asignar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría de setenta (70) DÍAS CALENDARIO quien adelantara las respectivas labores de supervisión al contrato.

5. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de interventoría no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$137.198.908,00 M/CTE).

De los anteriores de formalizarán mediante modificación contractual otro si modificatorio y serán parte de las condiciones contractuales definidas entre las partes.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboro: ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
PSD Coordinador Grupo Proyectos De Inversión ICFE

Vo.Bo: MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE
Oficial Grupo de Proyectos de Inversión ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER666439

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C., 20-12-2023



Al contestar cite Radicado I-2023-08981 Id: 90128
Folios: 13 Fecha: 2023-12-20 09:06:34
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Señor

ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ

PSD Grupo Proyectos de Inversión ICFE

Asunto: Concepto económico para adelantar el modificadorio No 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023

Teniendo en cuenta su solicitud de emitir concepto económico y realizar la modificación No. 001 al contrato del asunto cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2” se procede de conformidad con la siguiente justificación así:

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR:

Que a través del radicado I-2023-08954 Id: 90040, con fecha 19 de diciembre de 2023, solicito la elaboración de concepto económico para adelantar el modificadoria N° 1 del contrato de obra N° 173-ICFE-2023:

1. Estado General Del Contrato:

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION No 2	N/A
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

BALANCE DEL CONTRATO				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION	\$			
PRIMER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/EJEC	\$	462.474.214,46	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46		\$

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

2. Antecedentes:

El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y el señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de \$462.474.214,46

De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato.

La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera:

3. Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	

3.2. De la justificación del valor.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

Todos los precios estarán consignados en el Anexo No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades la cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

3.3. De las cantidades de obra necesarias

Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	1
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	448.22
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	1
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	38
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo,	m2	239.52

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

	seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.		
--	---	--	--

3.4. De las modificaciones requeridas

Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato:

2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.”

Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico.

4. Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

4.2. Modificaciones Requeridas:

Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente clausula:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra.

5. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	70 días
FECHA DE TERMINACION No 2	28 De Febrero De 2024
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

6. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

6.2. Inclusión De Actividades No Previstas:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos.

6.3. Prórroga del contrato de obra:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS	
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2023
PRORROGA No 1	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO TOTAL	NOVENTA (90)DÍAS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato.

6.4. Modificatorio:

Se solicita que el presente concepto sea tenido en cuenta por parte de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 1 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. EL

CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor noventa 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

b) SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

Que la interventoría CONSORCIO INTER AMV - ANEZGA a través de oficio, con fecha 15 de diciembre de 2023, Solicita la modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato y de la Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.), exponiendo lo siguiente:

Respetado Arquitecto:

En atención a la solicitud de modificación contractual realizada por el contratista de obra mediante comunicado RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 de fecha 14 de diciembre de 2023 (Anexo 01), y a las obligaciones adquiridas contractualmente; específicamente a las relacionadas con el seguimiento y control de la obra de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual, así como de informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, esta interventoría presenta a la supervisión del contrato, la propuesta para la prórroga al contrato de obra por setenta días calendario, la cual se conceptúa como viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- CAUSAS DE FUERZA MAYOR, HECHO DE UN TERCERO Y/O CASO FORTUITO:

Se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días

calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: [...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...].”

- INCLUSION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS:

Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre las cantidades contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, tal como se detallará en el contenido del presente documento, quedado evidenciado en la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra, los cuales han surgido debido a esta causa.

Así mismo, vemos necesario que se modifique de la misma manera el plazo de vigencia del contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, sin que esto genere costos adicionales hacia el contratante en correspondencia a lo estipulado en el contrato.

Por otro lado, en cumplimiento a las obligaciones las relacionadas en el seguimiento y control a la programación de obra y modificación de cantidades contractuales, descritas en el contrato, esta interventoría presenta a la supervisión del contrato, la propuesta a la modificación del contrato de obra, la cual se conceptúa como viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES (Anexo 02).

En los capítulos PRELIMINARES E IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTA para el presupuesto del edificio Murillo y el capítulo CARPINTERIA METÁLICA para el presupuesto del edificio Guatapurí, no se ejecutarán la totalidad de las cantidades relacionadas contractualmente en presupuesto de obra, y por lo tanto, se consideran menores cantidades que se reflejan en el balance de obra mencionado.

En los capítulos CARPINTERIA METÁLICA para el presupuesto del edificio Murillo y en los capítulos MORTEROS, PAÑETES Y RESANES e IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTA, se ejecutarán más de la totalidad de las cantidades relacionadas contractualmente en presupuesto de obra, por lo tanto, se consideran mayores cantidades.

El valor excedente que resulta de las menores cantidades es el que permite que haya recursos en el presupuesto para las mayores cantidades e ítems adicionales; lo que permite balancear el contrato de obra, sin que se presente la necesidad de aumentar el valor del presupuesto del proyecto, ni afectación al alcance actual del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a la solicitud hecha por parte del contratista, mediante oficio RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 de fecha 14 de diciembre de

2023 (Anexo 01), esta interventoría presenta a la Entidad el Balance de Mayores y menores cantidades debidamente revisado y aprobado por parte de la interventoría, con los respectivos anexos, que se relacionan a continuación: Balance de mayores y menores cantidades (Anexo 02), Análisis de precios Unitarios de los Ítems No Previstos (APUs. N.P.) incluyendo memorias de cantidades, cotizaciones y especificaciones técnicas (Anexo 03). Anexo técnico (Anexo 04).

Por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias y adicionales contempladas en el contrato de obra.

B) ÍTEMS NP, MEMORIAS DE CANTIDADES de NP, COTIZACIONES CONTRATISTA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 03).

Una vez analizada por la interventoría la información suministrada por parte del contratista de obra, se considera necesario la incorporación de los ítems no previstos NP con la finalidad de darle cumplimiento al alcance del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- **CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS:** En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos como solución; como es el caso del NP-01 ESCALERA EN TUBERIA GALVANIZADA PARA LOS TANQUES DEL EDIFICIO MURILLO y NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ, las cuales facilitarán el acceso en las cubiertas de ambos edificios, facilitando su mantenimiento periódico.
- **DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y REALIDAD DEL PROYECTO:** Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1 PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.

Por otra parte, para la aprobación de los APU de los NP propuestos por el contratista de obra, se realiza el análisis comparativo de los precios a través de cotizaciones y se seleccionan los precios más bajos de acuerdo al estudio de mercado realizado para cada uno de ellos. En consecuencia, esta interventoría da su visto bueno y viabilidad a la inclusión de los ítems no previstos en materia de estudio, para consideración de la Entidad.

En consecuencia a las solicitudes extendidas por parte del contratista de obra, se aprueba la REPROGRACIÓN DE OBRA No.1 presentada, la cual arroja como fecha de finalización del proyecto el día 20 de febrero de 2024 y se anexa al presente comunicado (Anexo 5).

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la solicitud de modificación del contrato, presentada por el contratista de obra, esta interventoría conceptúa como viable dicha solicitud mediante comunicado 212-ICFE-2023-010 (Anexo 6), toda vez que se busca con ello, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente y dar cumplimiento al objeto contractual, en resumen, se considera oportuno y conveniente, realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, que cita: “[...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]” debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales.

Así mismo, por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias contempladas en el contrato de obra. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se le solicita respetuosamente a la Entidad Contratante considerar la solicitud de prórroga a los contratos de obra pública No.173-ICFE-2023 y contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2 por setenta (70) días calendario y la modificación al contrato de obra pública No.173-ICFE-2023 para la inclusión de los ítems no revistos y el ajuste en el balance presupuestal, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto ya mencionadas.

c) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 78423 de fecha 02 de agosto de 2023, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOMANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS”, emitido por el área Financiera de la Entidad.

d) DEL BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO No 172-ICFE-2023

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

A la fecha se evidencia que se firmó el acta de inicio el 5 de diciembre y además según el concepto técnico tenemos la siguiente situación actual del proyecto:

BALANCE DEL CONTRATO				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION	\$			
PRIMER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/EJEC	\$	462.474.214,46	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46		\$

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

e) DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA

De acuerdo con los documentos allegados por el comité técnico, el valor inicial del contrato es de \$462.474.214,46, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 2	EDIFICIO	VALOR
	VALLEDUPAR	\$ 191.074.171,92
	SANTA MARTA- MURILLO	\$ 271.400.042,54
	TOTAL	\$ 462.474.214,46

Tras el proceso de balanceo, el valor inicial se mantiene, pero la distribución cambia a la siguiente:

GRUPO 2	EDIFICIO	VALOR
	VALLEDUPAR	\$ 187.536.300,59
	SANTA MARTA- MURILLO	\$ 274.937.912,91
	TOTAL	\$ 462.474.213,50

En ese sentido se evidencia que el contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el contrato, respaldada por el CDP No. 78423 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, con cargo al Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS”. Que ya se cuenta con acta de inicio, pero que no se ha realizado ningún pago.

Y, por último, en lo referente a los cálculos que soportan el balanceo, se evidencia que están acorde con el total del valor del contrato.

En relación con la prórroga de dicho contrato se recomienda estudiar la viabilidad jurídica del mismo, según la normatividad vigente.

Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados a esta dependencia para dicha prórroga y bajo lo expuesto en la Ley 80 de 1993, en su Artículo 40 que indica: “...Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha prórroga.

Cordialmente,



PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Bogotá D.C., 20-12-2023



Al contestar cite Radicado I-2023-08977 Id: 90113

Folios: 16 Fecha: 2023-12-20 07:51:22

Anexos: 0

Remitente: CONTRATOS

Destinatario: GRUPO TECNICA

Señor

ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ

Profesional de Defensa Grupo Proyectos de Inversión

Supervisor Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 – Grupo 2

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Ciudad

Asunto: Concepto jurídico viabilidad Modificatorio No. 01 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023.

Teniendo en cuenta su solicitud de estudiar la viabilidad jurídica para realizar el modificatorio al Contrato del asunto, se procede a emitir concepto, con los siguientes aspectos:

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en el oficio I-2023-08953 Id: 90039 del 19 de diciembre de 2023, según el cual, expone la necesidad de adelantar el modificatorio No.1 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, soportado de la siguiente manera:

1. “Estado General Del Contrato:

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION No 2	N/A
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

BALANCE DEL CONTRATO				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION	\$			
PRIMER CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/EJEC	\$	462.474.214,46	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46		\$

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

2. Antecedentes:

El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y el señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de \$462.474.214,46

De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato.

La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera:

3. Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones

técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los

				apartamentos.
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	

Np 05	<p>Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.</p>	m2	\$ 87.600,00	<p>INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03</p> <p>VINILO TIPO IPINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.</p>
-------	---	----	--------------	--

3.2. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de

CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

Todos los precios estarán consignados en el Anexo No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades la cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

3.3. De las cantidades de obra necesarias

Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	1
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	448.22
APU'S NO PREVISTOS			

EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	1
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	38
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	239.52

3.4. De las modificaciones requeridas

Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato:

2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.”

Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico.

4. Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL				
FACTOR			DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.			70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los

principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

4.2. Modificaciones Requeridas:

Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra.

5. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	70 días
FECHA DE TERMINACION No 2	28 De Febrero De 2024
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

6. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD

6.2. Inclusión De Actividades No Previstas:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos.

6.3. Prórroga del contrato de obra:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército Dirección:
Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS	
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2023
PRORROGA No 1	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO TOTAL	NOVENTA (90)DÍAS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato.

6.4. Modificatorio:

Se solicita que el presente concepto sea tenido en cuenta por parte de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 1 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor noventa 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

b) DE LA ACEPTACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad a través del Grupo de Proyectos de Inversión mediante radicado E-2023-06077 Id: 89975 del 19 de diciembre de 2023, emite respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.), así:

Con referencia al contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL

Instituto de Casas Fiscales del Ejército Dirección:
Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO – CUNDINAMARCA”. Suscrito entre el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA. y de acuerdo a lo expuesto por la interventoría y el desarrollo contractual del contrato de obra N°173-ICFE-2023 del cual la firma interventora ejerce sus funciones de supervisión se considera viable según lo solicitado lo siguiente:

1. Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de obra 173-ICFE-2023.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR, HECHO DE UN TERCERO Y/O CASO FORTUITO: Se han presentado situaciones o hechos que han generado atrasos y demoras adicionales en el inicio de la ejecución de las actividades contractuales y que no son atribuibles al contratista de obra e interventoría, tales como la firma del acta de inicio suscrita entre las partes el pasado 1 de diciembre de 2023, dejando como tiempo de ejecución de las actividades 20 días calendario, según lo establecido en el contrato de obra en su CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, la cual cita: [...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]. “[...] debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales [...]”

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

2. Con relación a la inclusión de actividades no previstas

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS

EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de más actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	

Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO IPINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
-------	--	----	--------------	--

3. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

4. Con relación a la modificación del plazo contractual del contrato de interventoría N°212-ICFE-2023.

Teniendo que se deberá contar con un mayor tiempo de ejecución para la culminación del objeto contractual del contrato de obra se requiere tener en cuenta los siguientes factores.

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
Ampliación del plazo contractual de obra.	70	Se requiere de la ampliación del plazo contractual del contrato de supervisión de obra N° 2012-ICFE-2023 el cual presento inconvenientes en el inicio de las actividades de obra asociado a la negativa tardía en la continuación de los servicios enmarcados en el convenio marco suscrito entre la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.

Aunado a lo anterior soporte de aprobación de prorroga comunicado 212-ICFE-2023-010 en el que la interventoría considera viable la programación presentada por el contratista de obra de conformidad con los tiempos de ejecución, rendimientos y recursos consignados allí.

La actual ejecución y el tiempo necesario planteado por el contratista de obra para la culminación del proyecto y llevar a cabo en su totalidad el objeto contractual se requiere asignar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de interventoría de setenta (70) DÍAS CALENDARIO quien adelantara las respectivas labores de supervisión al contrato.

5. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de interventoría no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$137.198.908,00) M/CTE).

De los anteriores se formalizarán mediante modificación contractual otro si modificatorio y serán parte de las condiciones contractuales definidas entre las partes.

c) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez verificado el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 suscrito entre el ICFE y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT. 79623949-5, se evidencio lo siguiente:

1. Que el día 26 de septiembre de 2023, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley**, con un plazo de ejecución **hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023**, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.
2. Que el día 01 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio de obra del Contrato de No. 172-ICFE-2023, la cual cuenta con radicado AROINT-2023-07263.
3. Que mediante comunicación No. RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 del 14 de diciembre de 2023 el Representante Legal de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, presenta a la Entidad “*Solicitud de Prórroga y modificación contrato*”.
4. Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-010 del 15 de diciembre de 2023 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 emite “*Respuesta comunicado REFL-212-ICFE-2023-010*”.
5. Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-011 del 15 de diciembre de 2023 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 presenta a la Entidad “*Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)*”.
6. Que mediante radicado E-2023- 89975 Id: 89975 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad emite “*Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-*

ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)”

7. Que mediante radicado I-2023-08954 Id: 90040 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 – Grupo 2 presenta concepto técnico para la elaboración de modificatorio No. 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023.

d) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRÓRROGA

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito de realizar la presente MODIFICACIÓN teniendo en cuenta que la misma se solicita por hechos que sobre vinieron por factores externos del ICFE tal como quedó demostrada la configuración de un caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco del convenio de cooperación institucional frente a la suscripción del Contrato de Interventoría del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023.

Así mismo, y de conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, queda avalada por el área técnica la necesidad de incluir ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables.

En este sentido, persistiendo la necesidad de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, Contratista de obra, avalada por CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA en calidad de Interventoría, y conforme al concepto técnico emitido por el Grupo Proyectos de Inversión del ICFE se estima pertinente la prórroga requerida hasta el 02 de marzo de 2024, así como las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato.

Es así que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”.

A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 del Consejo de Estado, puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.”

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – “como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar OTRO SI MODIFICATORIO al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato y la interventoría de obra, asimismo se tiene el concepto económico en el cual se da viabilidad sobre este modificatorio y previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Cordialmente,



PSD. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Abogada Grupo Adquisiciones - Contratos

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI

Bogotá D.C., 19-12-2023

Señor Coronel.
ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director.
Instituto De Casas Fiscales del Ejercito ICFE
Gn.

Al contestar cite Radicado I-2023-08954 Id: 90040
Folios: 8 Fecha: 2023-12-19 15:11:11
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Asunto: Remisión de concepto técnico para la elaboración de modificadorio No 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023

Con referencia al contrato de obra No. 173-ICFE-2023 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2” se remite el presente concepto técnico como soporte para adelantar el respectivo proceso de elaboración del concepto económico y jurídico por parte del área de adquisición de Bienes y Servicios bajo las siguientes consideraciones:

1. Estado General Del Contrato:

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION No 2	N/A
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA
------------------------	--

BALANCE DEL CONTRATO				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION	\$			
PRIMER CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$		AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/EJEC	\$	462.474.214,46	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46	\$	462.474.214,46

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

2. Antecedentes:

El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejército ICFE y el señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de \$462.474.214,46

De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato.

La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera:

3. Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURÍ				
Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapuri, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	

3.2. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Todos los precios estarán consignados en el Anexo *No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades* la cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURI	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

3.3. De las cantidades de obra necesarias

Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el *Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades* junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	1
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	448.22
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURI	un	1
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	38
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	239.52

3.4. De las modificaciones requeridas

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato:

2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.”

Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico.

4. Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

4.2. Modificaciones Requeridas:

Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente clausula:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra.

5. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	70 días
FECHA DE TERMINACION No 2	28 De Febrero De 2024
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

6. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

6.2. Inclusión De Actividades No Previstas:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURI	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos.

6.3. Prórroga del contrato de obra:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS	
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2023
PRORROGA No 1	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO TOTAL	NOVENTA (90) DÍAS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato.

6.4. Modificatorio:

Se solicita dar traslado del presente concepto a la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 1 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2.” EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: *El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor noventa 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.*

Cordialmente,



PSD. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Anexos: Anexo No 1 Anexo 1. Comunicado REFL-CIAM-008-2023.
Anexo No 2 Balance de mayores y menores cantidades
Anexo No 3 APU's NPs con soportes
Anexo No 4 Anexo técnico
Anexo No 5 Reprogramación de obra No.1.
Anexo No 6 Comunicado 212-ICFE-2023-010 Aprobación de la interventoría
Anexo No 7 OFICIO 212-ICFE-2023-011 Solicitud interventoría
Anexo No 8 Aprobación prorroga N°1, modificación N° 1

Elaboro: ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
PSD Grupo Proyectos de Inversión ICFE



Vo.Bo: MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE
Oficial Grupo de Proyectos de Inversión ICFE



Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI

Bogotá D.C., 19-12-2023

Señora
MARGARITA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo De Adquisiciones ICFE
Instituto De Casas Fiscales del Ejército ICFE
Gn.

Al contestar cite Radicado I-2023-08953 Id: 90039
Folios: 9 Fecha: 2023-12-19 15:10:26
Anexos: 0
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: CONTRATOS

Asunto: Solicitud elaboración de concepto jurídico y económico para adelantar el modificatorio No 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023

Por medio de la presente me permito solicitar el concepto jurídico para adelantar el modificatorio No. 1 con referencia al contrato de obra No. 173-ICFE-2023 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”**. se remite el presente concepto técnico como soporte para adelantar el respectivo proceso de elaboración del concepto económico y jurídico por parte del área de adquisición de Bienes y Servicios bajo las siguientes consideraciones:

1. Estado General Del Contrato:

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION No 2	N/A
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

BALANCE DEL CONTRATO				
VALOR CONTRATO INICIAL	\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION	\$			
PRIMER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/EJEC	\$	462.474.214,46	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46		\$

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

2. Antecedentes:

El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y el señor RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de \$462.474.214,46

De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato.

La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera:

3. Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.

De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURÍ				
Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	

3.2. De la justificación del valor.

De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CERT45418 SC-CER668439

CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46).

Todos los precios estarán consignados en el Anexo *No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades* la cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU'S NO PREVISTOS EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

3.3. De las cantidades de obra necesarias

Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el *Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades* junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto:

APU'S NO PREVISTOS EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	1
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	448.22
APU'S NO PREVISTOS EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	1
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	38
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	239.52

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

3.4. De las modificaciones requeridas

Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato:

2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.”

Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico.

4. *Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.*

La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECUCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado.

4.2. *Modificaciones Requeridas:*

Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente clausula:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra.

5. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	70 días
FECHA DE TERMINACION No 2	28 De Febrero De 2024
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

6. RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CERT45418 SC-CER668439

6.2. Inclusión De Actividades No Previstas:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos.

6.3. Prórroga del contrato de obra:

Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS	
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2023
PRORROGA No 1	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO TOTAL	NOVENTA (90)DÍAS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato.

6.4. Modificatorio:

Se solicita que el presente concepto sea tenido en cuenta por parte de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 1 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. EL

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...)

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor noventa 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada.

Cordialmente,


PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ARQ. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ
Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión ICFE
Profesional De Seguridad Y Defensa

Anexos: Anexo No 1 Anexo 1. Comunicado REFL-CIAM-008-2023.
Anexo No 2 Balance de mayores y menores cantidades
Anexo No 3 APU's NPs con soportes
Anexo No 4 Anexo técnico
Anexo No 5 Reprogramación de obra No.1.
Anexo No 6 Comunicado 212-ICFE-2023-010 Aprobación de la interventoría
Anexo No 7 OFICIO 212-ICFE-2023-011 Solicitud interventoría
Anexo No 8 Aprobación prorrogas N°1, modificación N° 1

Elaboro: ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
PSD Grupo Proyectos de Inversión ICFE



Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Vo.Bo: MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE 
Oficial Grupo de Proyectos de Inversión ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER666439

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte de Santander, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto Ministerial No. 1611 del 02 de octubre de 2023 *“Por el cual se hace un nombramiento ordinario en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE”* y Acta de Posesión No. 0188-23 de fecha 06 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS** con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá, lo anterior de acuerdo con el Certificados de Existencia y Representación legal adjunto, expedido por la respectiva cámara de comercio, facultado para obligarse con el presente OTRO SI No. 01 al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 26 de septiembre de 2023, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Obra No. 172-ICFE-2023 cuyo objeto es el *“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”*. **2).** Que el día 01 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio de obra del Contrato de No. 173-ICFE-2023, la cual cuenta con radicado AROINT-2023-07263. **3).** Que mediante comunicación No. RFELL-CIAMV-008-2023 /20231214 del 14 de diciembre de 2023 el Representante Legal de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, presenta a la Entidad *“Solicitud de Prórroga y modificación contrato”*, así: *“Por medio de la presente solicitamos una prórroga del contrato de obra pública N°173-ICFE-2023, por setenta (70) días a partir del 20 de Diciembre, ya que el contrato estaba estipulado técnicamente para ejecutarse en noventa (90) días y finalice el 20 de diciembre, pero, el acta de inicio está con fecha del 1 de diciembre de 2023, por lo que quedarían por ejecutarse setenta (70) días calendario del contrato. Se presenta un balance del contrato con mayores y menores cantidades de obra tanto en el Edificio Guatapuri, como en el Edificio Murillo y unas cantidades adicionales de obra necesarias por cuestiones de seguridad, para mantenimientos presentes y futuros”*. **4).** Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-011 del 15 de diciembre de 2023 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 presenta a la Entidad *“Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)”*, así: *“(…) De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la solicitud de modificación del contrato, presentada por el contratista de obra, esta interventoría conceptúa como viable dicha solicitud mediante comunicado 212-ICFE-2023-010 (Anexo 6), toda vez que se busca con ello, garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente y dar cumplimiento al objeto contractual, en resumen, se considera oportuno y conveniente, realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, que cita: “[...] El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción [...]” debido a la necesidad que surge de un aumento del tiempo en 70 días calendario, indispensables para la ejecución de las mayores cantidades de obra y obras adicionales. Así mismo, por las razones expuestas, la Interventoría da visto bueno y viabilidad a las mayores y menores cantidades presentadas, y somete a la aprobación de la Supervisión, la modificación de cantidades (mayores y menores) y la inclusión de obras complementarias contempladas en el contrato de obra. De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se le solicita respetuosamente a la Entidad Contratante considerar la solicitud de prórroga a los contratos de obra pública No.173- ICFE-2023 y contrato de interventoría N°212-ICFE-2023 GRUPO 2 por setenta (70) días calendario y la modificación al contrato de obra pública No.173-ICFE-2023 para la inclusión de los ítems no revistos y el ajuste en el balance presupuestal, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto ya mencionadas*. **5).** Que mediante radicado I-2023-08954 Id: 90040 de fecha 19 de diciembre de

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204



SA-CERT45418 SC-CER668439

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

2023, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 – Grupo 2 presenta concepto técnico para la elaboración de modificatorio No. 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023, así: 1. **Estado General Del Contrato:**

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACION No 2	N/A
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

BALANCE DEL CONTRATO					
VALOR CONTRATO INICIAL		\$	462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$
VALOR CONTRATO ADICION		\$			
PRIMER CORTE	\$	\$		AMORTIZACION	\$
SEGUNDO CORTE	\$	\$		AMORTIZACION	\$
TERCER CORTE	\$	\$		AMORTIZACION	\$
PENDIENTE/ EJEC	\$	462.474.214,46	\$	POR AMORTIZAR	\$
SUMAS IGUALES	\$	462.474.214,46	\$	462.474.214,46	\$

PAGADO TOTAL	\$	0,00
PENDIENTE PAGAR	\$	462.474.214,46

1. **Antecedentes:** El contrato de obra No.173-ICFE-2023, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”. contrato suscrito entre el Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE y el señor RAFAEL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.949 de Bogotá con un valor de \$462.474.214,46. De acuerdo al CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del contrato. La presente solicitud respecto al concepto jurídico se fundamenta en los acápites que a continuación se presentan con el propósito de incluir en la ejecución contractual del contrato anteriormente mencionado ítems no previstos, mayores cantidades objeto del balance del contrato y ampliación del plazo contractual en la ejecución del proyecto, conforme la necesidad planteada los cuales se justifican de la siguiente manera: **1.1. Con Relación A La Inclusión De Ítems No Previstos De Obra.** De conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual se requiere incluir los siguientes ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables, por lo que la entidad considera oportuno adelantar la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO MURILLO				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 01	escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00	En la ejecución de actividades de obra, dentro del proceso constructivo han surgido necesidades de aspecto técnico que, debido a la variable anteriormente mencionada, pueden generar inconvenientes a largo plazo y afectar la calidad y funcionalidad del proyecto, por lo que surge la necesidad de crear ítems no previstos en el caso de la pintura a realizar se deberá tener en cuenta que junto con las intervenciones realizadas y de mas actividades ejecutadas se presenta deterioro, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 02	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13	
APU'S NO PREVISTOS				
EDIFICIO GUATAPURI				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO	JUSTIFICACION
Np 02	NP-02 ESCALERA TIPO GATO PARA EL	un	\$ 334.018,00	Teniendo en cuenta las diferencias encontradas entre los ítems

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

	EDIFICIO GUATAPURÍ			contractuales y la situación actual de la edificación, ha surgido la necesidad de crear ítems no previstos que se han ajustado a la realidad del Proyecto, tal como es el caso del NP-04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN FIBROCEMENTO y NP-05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO ETERNIT para el edificio Guatapurí, creados debido a que los ítems correspondientes en el presupuesto de este edificio no coincidían con la especificación técnica a instalar y el caso del NP-03 VINILO TIPO 1PINTUCO o SIMILAR, EN MUROS INTERIORES DE LOS APARTAMENTOS A INTERVENIR en edificio Murillo, que surge con la finalidad de mejorar el acabado de los apartamentos que actualmente se encuentran deteriorados a causa de las humedades presentadas en su interior y producto de las actividades de obra que se realicen y afecten las condiciones actuales de los apartamentos.
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00	
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00	

1.2. De la justificación del valor. De acuerdo con lo expuesto en el comunicado N°212-ICFE-2023-011 el contrato de obra no presentara variaciones en el valor contractual de mismo por tanto se verifica lo indicado en el Anexo 4. Anexo técnico continuando con el valor contractual para el contrato de obra N°172-ICFE-2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46). Todos los precios estarán consignados en el Anexo No 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades la cual se encuentra suscrita por las partes contractuales y de los cuales se tendrán los siguientes valores para su desarrollo.

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204



SA-CERT745418 SC-CER668439

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

1.3. De las cantidades de obra necesarias Las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades estarán consignadas en el Anexo No. 2 Balance De Mayores Y Menores Cantidades junto con las memorias de cálculo suscritas por el director de obra y de interventoría respectivamente sin embargo se tienen en consideración las siguientes cantidades las cuales pueden variar durante la ejecución del proyecto:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	1
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	448.22
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	1
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	38
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	239.52

1.4. De las modificaciones requeridas Luego de establecer el alcance del contrato, hace falta realizar modificatorio a las siguientes cláusulas del contrato: 2.1 CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: (...) PARÁGRAFO. - ALCANCE: “El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.” Es necesario modificar el anexo técnico – oferta económica – presupuesto del contrato para incluir las actividades no previstas presentadas durante la ejecución, los respectivos valores unitarios, y las mayores y menores cantidades que sufrieron las actividades previstas. Para tal efecto, se aporta el anexo denominado: Anexo No 4 Anexo técnico. **2. Con Relación A La Prórroga Del Contrato De Obra.** La entidad una vez adelantada la revisión de las consideraciones técnicas necesarias para el

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

cumplimiento del plazo contractual y una vez evaluados los plazos oportunos para el seguimiento por parte de la interventoría al contrato de obra teniéndose lo siguiente:

FACTORES DE INCIDENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		
FACTOR	DÍAS	JUSTIFICACIÓN
DÍAS PENDIENTES POR EJECCION DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	70	Durante el proceso de estructuración se presentó negativa tardía por parte de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de Convenio Institucional. Situación que prolongo el tiempo en la escogencia de la supervisión del contrato de obra.

De acuerdo a lo anterior, los 70 días estimados por la interventoría, son el resultado del análisis efectuado a los rendimientos por actividades plasmadas en la programación de obra entregada por el contratista de obra y que se enmarcan dentro de los tiempos requeridos para la ejecución de las actividades, una vez estudiada la solicitud la Entidad estima procedente conceder dicha ampliación para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y garantizar el plan de inversión de la entidad, en cumplimiento del de los principios de la contratación pública y teniendo en cuenta que se configuró o caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en el marco del convenio de cooperación institucional, de asumir la interventoría del contrato 173-ICFE-2022, lo anterior se encuentra debidamente soportado. **1.5. Modificaciones Requeridas:** Una vez adelantada la revisión de los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto en el plazo contractual se requiere modificar la siguiente clausula: CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECCIÓN Y LUGAR DE EJECCIÓN: El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. Nota: Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. Es necesario modificar las garantías respecto a la ampliación del plazo contractual programación de obra y ampliar los tiempos de permanencia de la supervisión delegada por parte del Instituto De Casas Fiscales Del Ejercito ICFE para el caso será la interventoría de obra. 2.

NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES

PROCESO	LP-004-ICFE-2023
CONTRATO No.	No.173-ICFE-2021
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	OBRA PUBLICA
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis 26 De Septiembre De 2023
PLAZO INICIAL	Hasta El 20 De Diciembre De 2023
FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 De Diciembre De 2023
PRORROGA No. 1	70 días
FECHA DE TERMINACION No 2	28 De Febrero De 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/ CTE
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/ CTE
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	NINGUNA
CONTRATISTA	RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT 79623949-5
NIT O CEDULA	No. 79.623.949 de Bogotá,
INTERVENTOR DE LA OBRA	CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA R/L ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

1.5. **RECOMENDACIÓN Y SOLICITUD.** 2.2. **Inclusión De Actividades No Previstas:** Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la inclusión de actividades no previstas relacionadas a continuación:

APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO MURILLO			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	Escalera en tubería galvanizada para los tanques del edificio murillo	un	\$ 532.528,00
Np 03	Vinilo Tipo 1 Pintuco O Similar, En Muros Interiores De Los Apartamentos A Intervenir	m2	\$ 19.590,13
APU'S NO PREVISTOS			
EDIFICIO GUATAPURI			
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR APROBADO
Np 01	ESCALERA TIPO GATO PARA EL EDIFICIO GUATAPURÍ	un	\$ 334.018,00
Np 04	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), el suministro de ganchos, amarres, elementos de fijación y todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	m	\$ 66.000,00
Np 05	Suministro e instalación de teja en Fibrocemento Eternit o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	\$ 87.600,00

Las cuales son requeridas para la ejecución del objeto del contrato y han sido pactadas entre las partes para su inclusión en el presupuesto de la obra relacionadas en el acta de mayores y menores cantidades que hará parte integral del modificatorio con sus respectivos anexos. 1.6. **Prórroga del contrato de obra:** Se solicita adelantar el estudio económico y jurídico para la ampliación del plazo contractual.

CONDICIONES CONTRACTUALES AJUSTADAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de diciembre de 2023
PRORROGA No 1	SETENTA (70) DÍAS
PLAZO TOTAL	NOVENTA (90)DÍAS

Conforme la fecha de aprobación de la prórroga del contrato deberá ajustarse las garantías del contrato. **1.6. Modificatorio:** Se solicita que el presente concepto sea tenido en cuenta por parte de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios para la elaboración de los respectivos conceptos económicos y jurídicos y la emisión de Modificatorio No 1 del contrato de obra No 173-ICFE-2023 y de más trámites relacionados quedando así las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”.** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones y especificaciones técnicas, pliego de condiciones, estudios previos y la oferta presentada, de acuerdo al anexo técnico, anexo el cual determina las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. (...) **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor noventa 90 días, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio a la obra. La **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, deberá ser realizada por el Contratista, el Interventor y el supervisor, previa autorización de la interventoría con la cual se garantiza la terminación del 100% de las actividades contempladas en el presupuesto de obra en cumplimiento de los parámetros de especificaciones técnicas y calidad correspondientes a cada una de ellas. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. **6)** Que mediante radicado E-2023- 89975 Id: 89975 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad emite “Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)”. **7)** Que mediante radicado I-2023-08981 Id: 90128 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Comité Económico, así: “(...) **c).DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 78423 de fecha 02 de agosto de 2023, con cargo a Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTOMANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS”, emitido por el área Financiera de la Entidad. **d). DEL BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO No 173-ICFE-2023.** A la fecha se evidencia que se firmó el acta de inicio el 01 de diciembre y además según el concepto técnico tenemos la siguiente situación actual del proyecto:

BALANCE DEL CONTRATO					
VALOR CONTRATO INICIAL		\$ 462.474.214,46	VALOR ANTICIPO	\$	
VALOR CONTRATO ADICION		\$			
PRIMER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$	
SEGUNDO CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$	
TERCER CORTE	\$	\$	AMORTIZACION	\$	
PENDIENTE/EJEC	\$ 462.474.214,46	\$	POR AMORTIZAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$ 462.474.214,46	\$ 462.474.214,46		\$	
PAGADO TOTAL				\$	0,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

PENDIENTE PAGAR		\$ 462.474.214,46
e) DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA. De acuerdo con los documentos allegados por el comité técnico, el valor inicial del contrato es de \$462.474.214,46, distribuidos de la siguiente manera:		
GRUPO 2	EDIFICIO	VALOR
	VALLEDUPAR	\$ 191.074.171,92
	SANTA MARTA- MURILLO	\$ 271.400.042,54
	TOTAL	\$ 462.474.214,46

Tras el proceso de balanceo, el valor inicial se mantiene, pero la distribución cambia a la siguiente:

GRUPO 2	EDIFICIO	VALOR
	VALLEDUPAR	\$ 187.536.301,55
	SANTA MARTA- MURILLO	\$ 274.937.912,91
	TOTAL	\$ 462.474.214,46

En ese sentido se evidencia que el contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar el contrato, respaldada por el CDP No. 78423 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023, con cargo al Rubro: “C-1505-0100-3-0-1505006-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO-MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y ESTRUCTURAL DE VIVIENDAS”. Que ya se cuenta con acta de inicio, pero que no se ha realizado ningún pago. Y, por último, en lo referente a los cálculos que soportan el balanceo, se evidencia que están acorde con el total del valor del contrato.

8). Que mediante radicado I-2023-08977 Id: 90113 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Comité Jurídico, así: “(...) **c). DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.** Una vez verificado el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 suscrito entre el ICFE y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS con NIT. 79623949-5, se evidencio lo siguiente: 1. Que el día 26 de septiembre de 2023, se firmó en la plataforma del SECOP II el Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL GRUPO 2”, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46), M/CTE incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley, con un plazo de ejecución hasta el 20 DE DICIEMBRE 2023**, contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción. 2. Que el día 01 de diciembre de 2023, se firmó el acta de inicio de obra del Contrato de No. 173-ICFE-2023, la cual cuenta con radicado AROINT-2023-07263. 3. Que mediante comunicación No. RFELL-CIAMV-008-2023 / 20231214 del 14 de diciembre de 2023 el Representante Legal de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023, presenta a la Entidad “Solicitud de Prórroga y modificación contrato”. 4. Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-010 del 15 de diciembre de 2023 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 emite “Respuesta comunicado REFL- CIAM-008-2023”. 5. Que mediante comunicación No. 212-ICFE-2023-011 del 15 de diciembre de 2023 el Representante Legal de CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA, contratista del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 presenta a la Entidad “Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato de Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)”. 6. Que mediante radicado E-2023- 89975 Id: 89975 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad emite “Respuesta al comunicado 212-ICFE-2023-011 Solicitud de modificación al contrato de obra N°173-ICFE-2023 Contrato De Interventoría N°212-ICFE-2023 con relación al Plazo de ejecución e inclusión de Ítems No Previstos (N.P.)”. 7. Que mediante radicado I-2023-08954 Id: 90040 de fecha 19 de diciembre de 2023, el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 212-ICFE-2023 – Grupo 2 presenta concepto técnico para la elaboración de modificatorio No. 1 del contrato de obra No. 173-ICFE-2023. **d). DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRÓRROGA.** Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito de realizar la presente MODIFICACIÓN teniendo en cuenta que la misma se solicita por hechos que sobre vinieron por factores externos del ICFE tal como quedó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

demostrada la configuración de un caso fortuito debido a la falta de respuesta y negativa tardía de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco del convenio de cooperación institucional frente a la suscripción del Contrato de Interventoría del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023. Así mismo, y de conformidad con la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, queda avalada por el área técnica la necesidad de incluir ítems no previstos los cuales no consideran para el proyecto una variación en los costos contractuales pero que para el desarrollo se requiere su cambio de especificación determinados por el suministro y la disponibilidad del insumo en el mercado actual y de más variaciones técnicas que la interventoría tome como viables. En este sentido, persistiendo la necesidad de RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS, Contratista de obra, avalada por CONSORCIO INTER AMV-ANEZGA en calidad de Interventoría, y conforme al concepto técnico emitido por el Grupo Proyectos de Inversión del ICFE se estima pertinente la prórroga requerida hasta el 02 de marzo de 2024, así como las nuevas cantidades de obra a ejecutar e incluye cinco (5) actividades no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto, el cual a partir de la fecha hace también parte integral del presente contrato. Es así que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...). A partir de allí, con base en la jurisprudencia y la doctrina, el Concepto 2263 del Consejo de Estado, puntualizó los límites jurídicos que la entidad estatal debe tener en cuenta para alterar el pacto inicial.

Respecto de la modificación del plazo del contrato, la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de suscribir en forma previa un contrato adicional, como un imperativo legal concordante con los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la actividad contractual de las entidades públicas de cualquier orden, y que se justifica por razones de seguridad jurídica presupuestal.” Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –“como especie de modificación-pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”. Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar OTRO SI MODIFICATORIO al Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato y la interventoría de obra, asimismo se tiene el concepto económico en el cual se da viabilidad sobre este modificatorio y previo lleno de requisitos de procedimiento contractual. **9).** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”. En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR el ANEXO TÉCNICO**, en el sentido de incluir ítems no previstos y consecuente con ello realizar el balance de las menores y mayores cantidades de obra determinando el balance y alcance final del objeto contractual, establecidas y aprobadas entre las partes, el cual hace parte integral del presente otro si modificatorio. **CLÁUSULA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS

SEGUNDA. ACLARAR la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**, en el sentido de actualizar el balance de las menores y mayores cantidades de obra en cada uno de los lugares de ejecución, garantizando el valor asignado para el Grupo No. 2, el cual quedara de la siguiente manera, así: “...El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$462.474.214,46)**, M/ CTE incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y demás impuestos de ley. El valor se discrimina en el anexo adjunto al contrato y se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 2	EDIFICIO	VALOR
	VALLEDUPAR	\$ 187.536.301,55
	SANTA MARTA- MURILLO	\$ 274.937.912,91
	TOTAL	\$ 462.474.214,46

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proyecto deberá ejecutarse en un plazo no mayor a la vigencia fiscal actual, es decir, hasta el **02 DE MARZO DE 2024**. **Nota:** Es importante tener en cuenta que, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo indicado se deben realizar las actividades de manera simultánea en distintos frentes de trabajo de manera modulada. **CLÁUSULA CUARTA. - AMPAROS Y GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la garantía única de seguros de cumplimiento, ampliando sus valores y el término de su vigencia en los términos señalados en la presente prórroga, ajustados a lo estipulado en la cláusula séptima del contrato principal. **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual debe cargar los documentos que corresponden a la plataforma del SECOP II con previo aviso al supervisor de la interventoría sobre la existencia de los documentos para el respectivo trámite por parte del Grupo Proyectos de Inversión del ICFE. **CLÁUSULA QUINTA.** - Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 173-ICFE-2023 que no se modifican con el presente documento, continúan con los efectos legales a que haya lugar y se mantendrán vigentes. Para constancia se firma el presente contrato adicional en la ciudad de Bogotá D.C

El presente documento se entiende aceptado electrónicamente por las partes mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II.